

RESULTADOS DE ATRIUM EN LAS ISLAS BALEARES 2008

Autores:

Dra. M^a Carmen Vázquez González. ASEPEYO, C. A . Palma de Mallorca

Dr. Mauricio Camio Barrenechea. ASEPEYO, C.A. Maó

Correspondencia:

ASEPEYO
Mauricio Camio Barrenechea
C/ Font i Vidal,1. Maó
Menorca.
Tlf.:971366447
Email: mcamiobarrenechea@asepeyo.es

RESUMEN

La Incapacidad Temporal ha sido objeto durante los últimos cinco años de una intensa labor de reforma que ha supuesto una cadena de modificaciones⁽¹⁾ legislativas culminadas con la modificación en el año 2006 del Art.128 de la⁽²⁾ LGSS, por la cual se adjudica el control de todas las situaciones de IT una vez agotado el plazo de doce meses de duración de la misma al INSS el cual evaluará, clasificará y revisará los procesos de IT para determinar los efectos que deban producirse en la prestación.

Para permitir la gestión informatizada de estas actividades se diseña la aplicación denominada ATRIUM (Aplicación de Trabajo Informático de las Unidades Médicas) que comprende las siguientes funcionalidades :

1. gestión de expedientes de IT
2. gestión de citas de los beneficiarios de la prestación económica de la IT.
3. facilitar la consulta del historial de expedientes de IT.

Asimismo capacita al INSS para solicitar a Inspección Médica informes o pruebas complementarias, emitir propuestas de alta y emitir estadísticas. ATRIUM permite un cauce común de actuación para gestionar la IT, tanto en la prestación económica como en la sanitaria entre todas las entidades implicadas en el control de la IT.

Nuestro trabajo está precisamente basado en este protocolo de comunicación establecido entre las Mutuas y el INSS y que en el caso de las Islas Baleares se implementó en enero de 2008.

A partir de los datos extraídos de los expedientes tramitados por ATRIUM en las Islas Baleares y en el ámbito de ASEPEYO durante el año 2008 hemos obtenido una serie de conclusiones de las que quizás la más interesante ,para interpretar la eficacia de éste sistema ,es aquella que nos indica el tiempo de respuesta por parte del INSS a nuestras Propuestas de Alta o de Incapacidad pues consideramos este tiempo como factor determinante para el control del gasto ocasionado por la gestión de la IT.

Otros resultados de este estudio hacen referencia a las patologías que con mayor frecuencia llegan a provocar una IT de duración superior a los 11 meses y otro resultado no menos interesante es conocer el nivel de concordancia entre nuestras propuestas y las respuestas del INSS.

Sin querer entrar en la controversia suscitada ^(3,4) por la implementación de la Ley 40/2007 ⁽⁵⁾ cuyo último capítulo se desarrolló en el VIII Debate parlamentario sobre la IT celebrado en el Congreso de los Diputados el 10/03/09 donde se plantearon dos proposiciones no de ley relativas a la baja laboral en las que en una se propone al médico de familia como figura principal en la decisión y seguimiento de la baja laboral y en la segunda se insta al gobierno para que realice un análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de los nuevos mecanismos de control de la IT con especial mención al papel desarrollado por el

INSS y las MATEPSS ⁽⁶⁾, afirmamos los autores de este trabajo, que la experiencia ATRIUM necesita para poder ser evaluada una visión más panorámica en tiempo y en espacio para así poder afirmar o negar que los resultados obtenidos eran los deseados.

INDICE

1.- Índice	Pág. 5.
2.- Introducción	Pág. 6.
3.-. CONTENIDO	Pág. 7.
4.- Objetivos	Pág. 13.
5.- Fuentes utilizadas y materiales	Pág. 14.
6.- Resultados y discusión	Pág. 15.
7.- Conclusiones	Pág. 25.
8.- Bibliografía	Pág. 27.

INTRODUCCIÓN

ATRIUM ⁽⁷⁾ , acrónimo de Aplicación de Trabajo Informático de las Unidades Médicas, es una herramienta informática que permite la gestión de las actividades médicas adscritas al INSS en materia de actuaciones de control de la Incapacidad Temporal tal y como establece la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 que modifica el artículo 128 de la Ley General de la Seguridad Social de 1994 ⁽⁸⁾ . Dicha modificación establece que el INSS es el único órgano competente para determinar los efectos que deben producirse en la situación de IT, una vez agotado el plazo de 12 meses de duración de la misma.

En este trabajo, reducido al ámbito de ASEPEYO en las Islas Baleares, utilizamos este sistema informático para obtener información de la que extraer resultados y conclusiones sobre la funcionalidad del mismo, como por ejemplo, el tiempo de respuesta del INSS a las Propuestas de Alta o de Incapacidad que desde ASEPEYO remitimos a dicha entidad. Este tiempo de respuesta, entre otras variables, es fundamental a la hora de controlar el creciente gasto económico que genera la gestión de la IT, gasto que en 2008 rondó los 3240 millones de euros, un 5% menos respecto al gasto del año 2007 ⁽⁹⁾ pero aún así una cifra importante dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Deseamos que este trabajo junto con otros de la misma o parecida índole realizados por compañeros de ASEPEYO en otras comunidades sirva para conocer a nivel nacional los resultados derivados de la cadena de modificaciones legislativas realizadas los últimos años en materia de control y gestión de la IT cuyo último eslabón es el RD 1430/2009 de 11 septiembre ⁽¹⁰⁾

CONTENIDO

Mutuas, definición:

Se consideran Mutuas de accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) las asociaciones de empresarios que debidamente autorizados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y con tal denominación, se constituyan con el objeto de colaborar bajo la dirección y tutela de dicho ministerio en la gestión de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio , sin ánimo de lucro, con sujeción a las normas del presente Reglamento y con la responsabilidad mancomunada de los miembros.

Incapacidad temporal, definición:

Se consideran situaciones determinantes de IT las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de doce meses, prorrogable por otros seis cuando se presuma que durante ellos puede el trabajador ser dado de alta médica por curación.

Agotado el plazo de duración de doce meses, el INSS será el único competente para reconocer la situación de prórroga con un límite de seis meses más, o bien para determinar la iniciación de un expediente de incapacidad permanente, o bien para emitir el alta médica.

La prestación económica en las diversas situaciones de IT consistirá en un subsidio equivalente a un tanto por ciento sobre la base reguladora.

Legislación

Las iniciativas legislativas emprendidas los últimos 15 años en relación a La Ley General de la Seguridad Social se enmarcan en las acciones del Plan Integral de Modernización de la Gestión de la Seguridad Social y cronológicamente destacan las siguientes:

- Real decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. por el que se aprueba el Texto Refundido de la LGSS
- Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre⁽¹¹⁾ por el que se aprueba el reglamento sobre colaboración de las Mutuas. Desde la publicación en el BOE de este R. D. el ámbito de cobertura de las MATEPSS es el siguiente:
 - ✓ Podrán asumir la cobertura de la prestación económica por IT derivada de contingencias comunes del personal al servicio de los empresarios asociados
 - ✓ Asumirán la protección de la prestación económica por IT derivada de contingencias comunes y frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores incluidos en el régimen especial de los Trabajadores Autónomos.

Asimismo podrán asumir la protección de las contingencias de accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen especial de los Trabajadores del Mar.

- Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado del año 2006 que modifica los artículos 128 y 131bis del Texto Refundido de la GSS estableciendo que: Agotado el plazo de 12 meses de duración de IT el INSS será el único organismo competente para reconocer la situación de prórroga de la IT con un límite de 6 meses más, o bien, para determinar la iniciación de un expediente de Incapacidad Permanente ,o bien, para emitir el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica por IT. Además el INSS será el único organismo competente para determinar una nueva baja médica tiene o no efectos económico cuando para emitir cualquier baja que se produzca en un plazo de 6 meses posterior a la antes citada alta médica por la misma o similar patología.
- Ley 40/2007 que modifica el apartado 1 del artículo 128 del texto refundido de la LGSS del siguiente modo: En los casos de alta médica por curación o por agotamiento de plazo de 12 meses de IT, frente a la resolución recaída podrá el trabajador manifestar su disconformidad ante la inspección médica del servicio público de salud, la cual, si discrepa del criterio de la entidad gestora, es decir de la mutua, tendrá la facultad de proponer la reconsideración de la decisión de aquella.

- Ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del Trabajador Autónomo por la que a partir de 1 de enero de 2008 los trabajadores autónomos que no habían optado por dar cobertura a las prestaciones por IT derivadas de contingencias comunes deben llevarlo a cabo de forma obligatoria.

ATRIUM

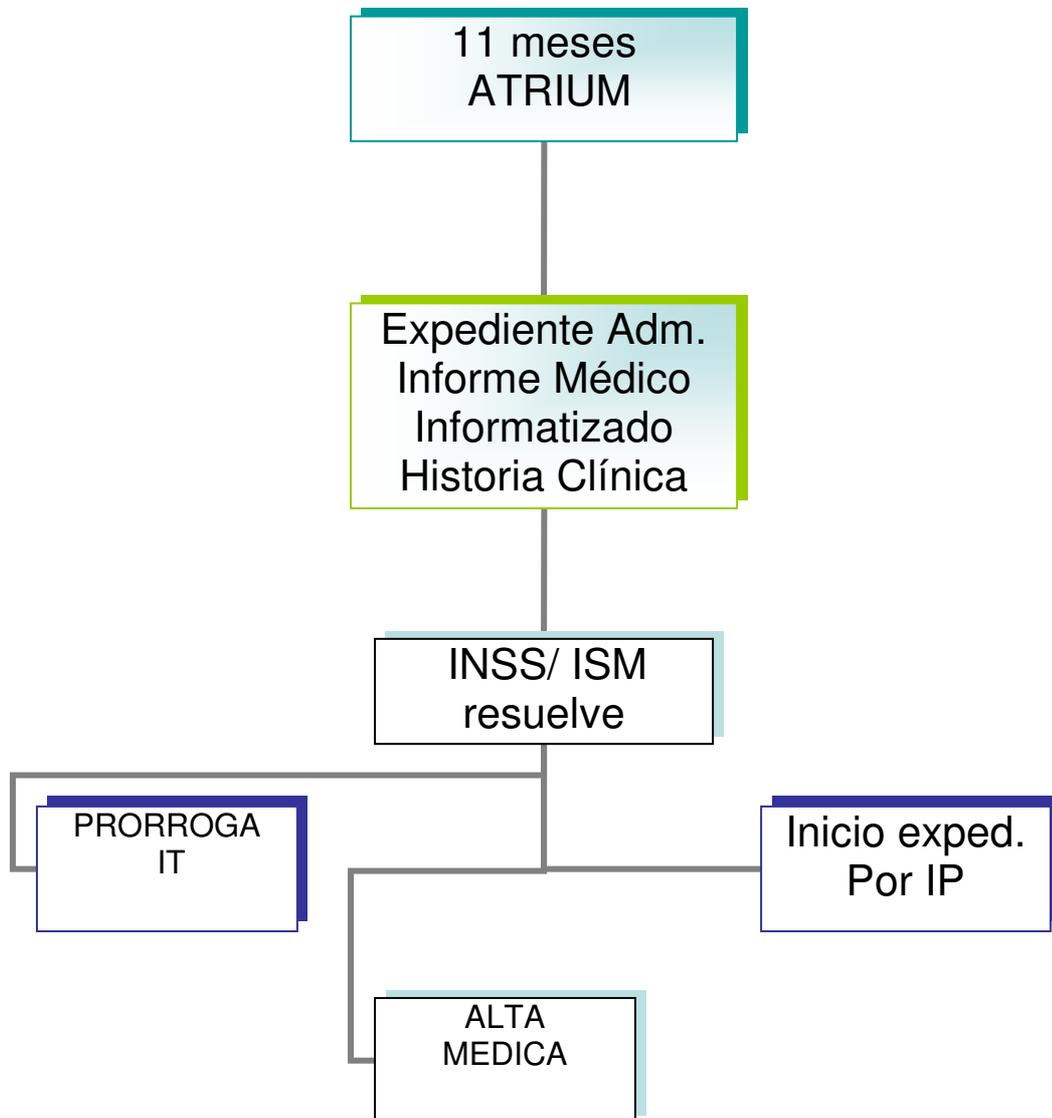
Para el trámite de las distintas prestaciones económicas encomendadas al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), entre ellas la prestación económica y sanitaria de la IT, existían diversas aplicaciones informáticas y bases de datos independientes. Por otra parte las unidades médicas de valoración adscritas al INSS no disponían de una aplicación informática que permitiera una gestión global de las prestaciones en lo relativo a las actuaciones médicas. Los programas informáticos que se utilizaban no permitían archivar historiales médicos, realizar seguimientos o realizar estadísticas de incapacidad, esto dio lugar a la aparición de bases de datos o ficheros a nivel provincial y a una gestión manual de los documentos médicos, además estos documentos se encontraban aislados, sin comunicación entre sí ni con el sistema central. La puesta en marcha de las medidas de control sobre la IT hizo urgente dar solución a este problema. Para ello se diseñó la aplicación ATRIUM que permite la gestión informatizada de las actividades médicas adscritas al INSS en materia de actuaciones de control de la IT.

Esta aplicación se basa en la filosofía de servicios Web que permite un fácil acceso a la información, la utilización de herramientas ofimáticas y la conexión con la gestión documental.

La implementación a nivel nacional se hizo escalonadamente de 2003 a 2008 en las diferentes Direcciones Provinciales del INSS .En las Islas Baleares comenzó a funcionar en Enero de 2008.

La obtención de datos y resultados que refleja este trabajo ha sido realizada a partir del estudio de los expedientes de IT de más de 12 meses de duración remitidos al INSS durante el año 2008 por los diferentes departamentos de contingencias comunes de los Centros Asistenciales de ASEPEYO en las Islas Baleares.

PROTOCOLO ATRIUM.



OBJETIVOS

- Analizar los expedientes de Incapacidad Temporal por Contingencia Común que superan los doce meses de duración cumplida el año 2008 enviados desde ASEPEYO al INSS utilizando el sistema informático ATRIUM y ver su concordancia con las posteriores resoluciones del INSS.

- Determinar cuales son las profesiones con trabajadores más susceptibles de tener una IT superior a los 12 meses.

- Conocer el tiempo de respuesta del INSS a las Propuestas de Alta o de Incapacidad enviadas por ASEPEYO.

- Determinar cuales son las patologías que con mayor frecuencia superan los doce meses de duración de la IT.

- Determinar la media de población que supera los doce meses de IT en relación al sexo y a la edad.

- En definitiva realizar una primera valoración de la experiencia ATRIUM en las Islas Baleares.

FUENTES UTILIZADAS Y MATERIALES

Material :

Expedientes de Incapacidad Temporal de más de doce meses de duración cumplidos el año 2008 Estos expedientes son remitidos al INSS para su valoración mediante el sistema informático ATRIUM

Fuente de Datos:

Programa informático CHAMAN, utilizado en ASEPEYO para la gestión sanitaria de la Incapacidad Temporal

Programa informático COSTAISA utilizado en ASEPEYO para la gestión administrativa de la Incapacidad Temporal

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El universo estudiado es de 208 expedientes que llegaron a los 11 meses de duración de IT y se remitieron al INSS utilizando el sistema ATRIUM .

De ellos, 172 son de Régimen General, con un significado del 83 % y 36 son de Régimen Especial, con un significado del 17 %.

Entre los casos estudiados por diagnóstico, hemos dividido nuestro Universo entre las **patologías más frecuentes** :

PATOLOGÍAS	CASOS	PORCENTAJE
Traumatología	89 casos	43 %
Oncología	40 casos	19%
Psiquiatría	29 casos	14%
Cardiovascular	25 casos	12%
Otras Patologías	25 casos	12%

Por sexo y edad media:

Femenino: 121 expedientes, es decir un 55 % de casos con edad media de 49 años.

Masculino: 87 expedientes, es decir un 45 % de casos con edad media de 59 años.

Todo esto nos lleva a evidenciar que el mayor número de expedientes que llegan a los 320 días de baja, su causa es la patología traumática, siendo mas frecuente en mujeres menores de 50 años y perteneciendo al régimen general.

Por profesiones:

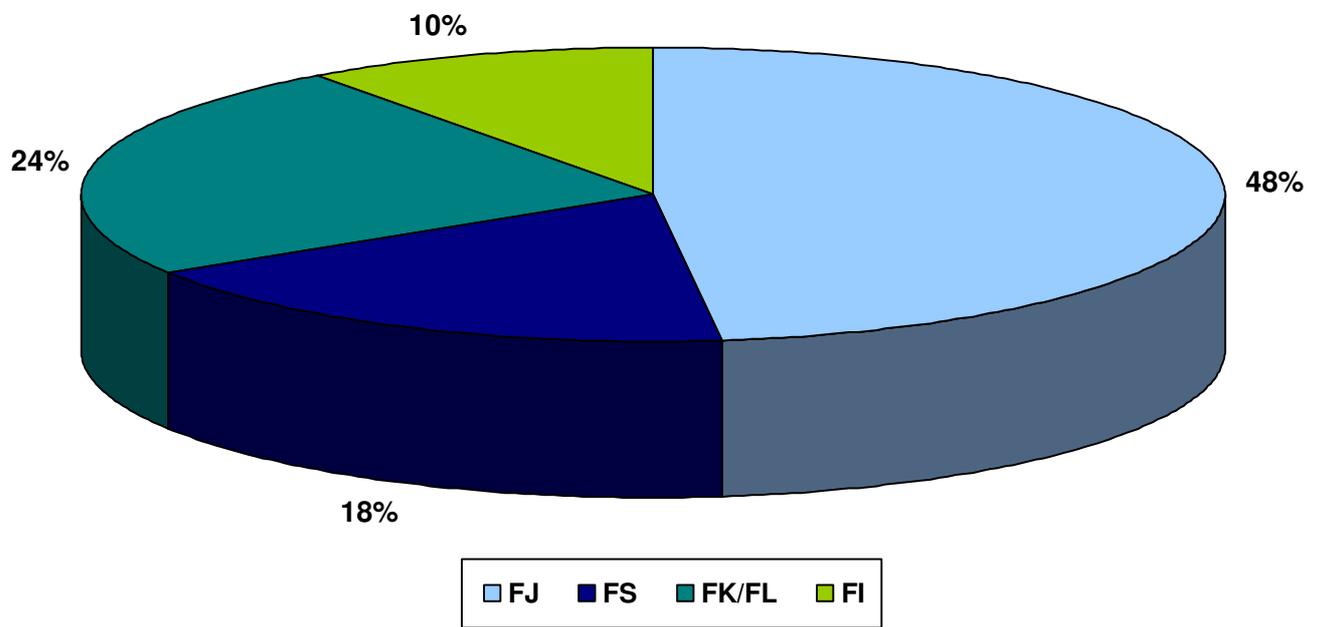
En cuanto a los trabajadores y sus profesiones más susceptibles de tener una IT superior a los 12 meses hemos tomado los cuatro grupos patológicos más frecuentes y los epígrafes profesionales más representativos de nuestra casuística.

Los resultados obtenidos en este caso estarán solo referidos a las islas de Menorca e Ibiza y son los siguientes:

- El 24 % de la IT superior a 12 meses corresponde a trabajadores de la construcción.
- El 20% corresponde a la limpieza.
- El 16 % corresponde a la hostelería.
- El 14 % corresponde a la industria.
- El 13 % corresponde al comercio.
- El 8 % corresponde a servicios administrativos.
- El 5% corresponde a otros trabajos.

UNIVERSO ATRIUM ISLAS BALEARES 2008

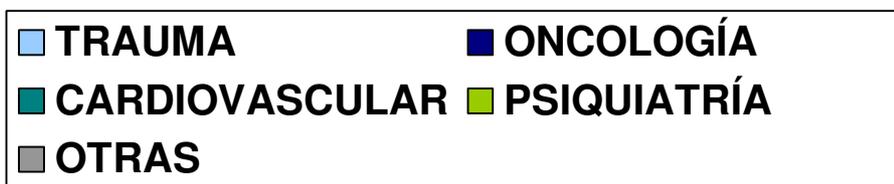
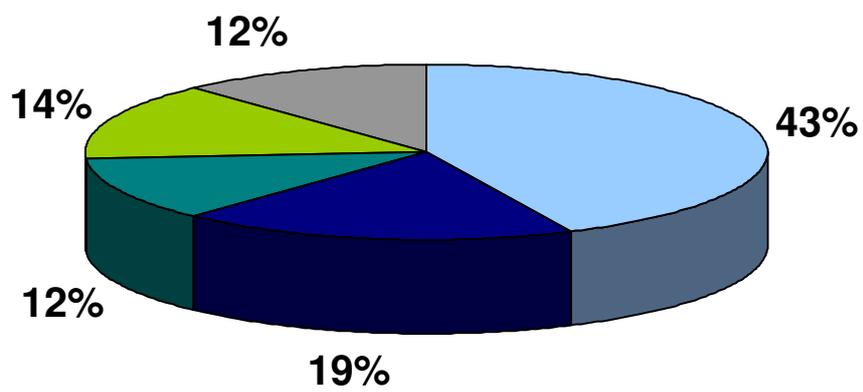
SECTORES



FJ-Palma de Mallorca **FS**-Manacor **FK**-Ciudadela **FL**-Mahón **FI**-Ibiza

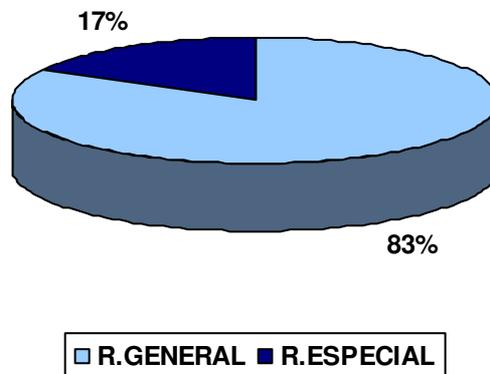
UNIVERSO ATRIUM ISLAS BALEARES 2008

PATOLOGÍAS



UNIVERSO ATRIUM ISLAS BALEARES 2008

REGÍMENES



Régimen General de la Seguridad Social:

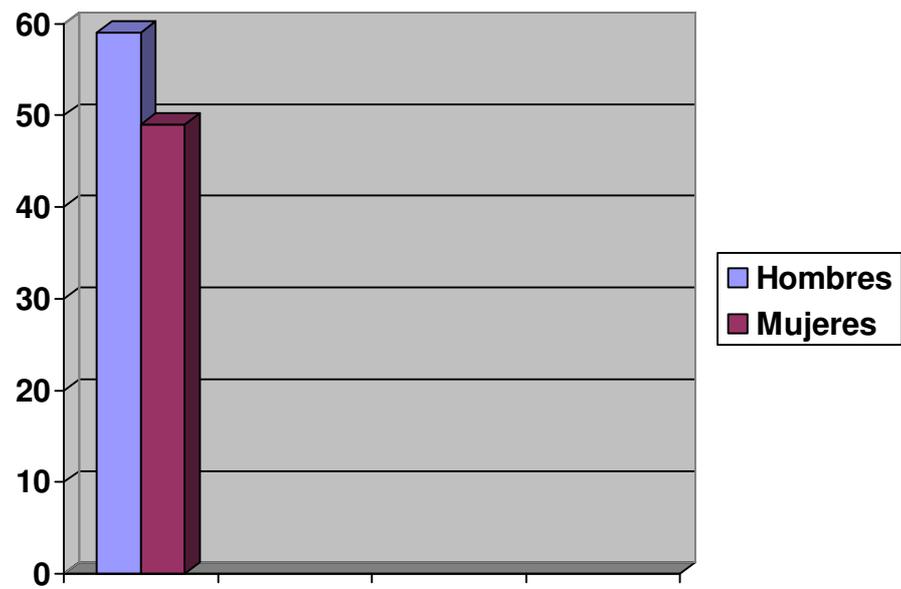
Integrado por los trabajadores por cuenta ajena.

Régimen Especial de la Seguridad Social:

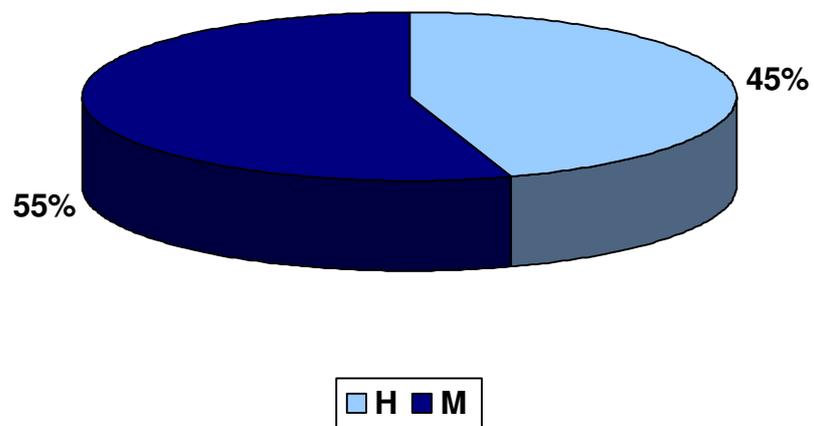
R.E.Trabajadores Autónomos: Integrado por trabajadores por cuenta propia.

RE Agrario

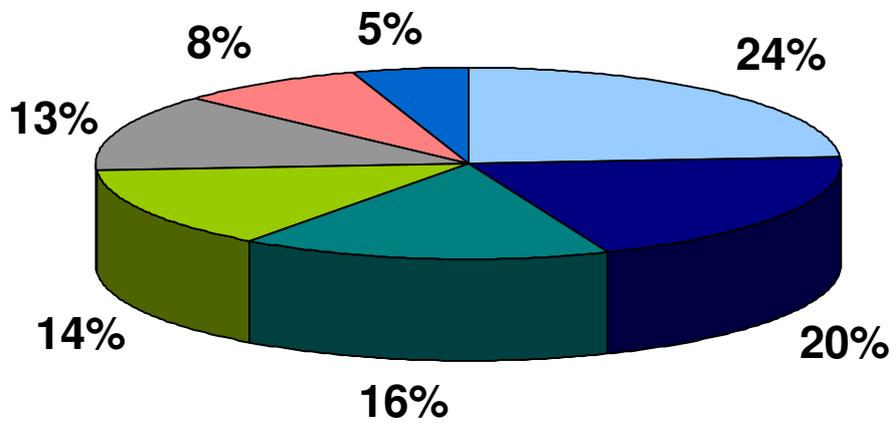
EDAD



SEXO



**DURACIÓN IT POR EPÍGRAFES PROFESIONALES
(DATOS REFERIDOS A IBIZA Y MENORCA)**



Concordancias

Entre los informes propuesta de ASEPEYO y las respuestas del INSS, donde encontramos los siguientes resultados :

PROPUESTA MUTUA	RESPUESTA INSS
Prórroga de I.T. : 48 (23%)	Prórroga de I.T. : 44 (21%)
Propuesta de Incapacidad : 72 (35%)	Incapacidad Permanente : 47 (23%)
Propuesta de Alta : 88 (42%)	Alta : 117 (56%)

Tenemos que señalar que en las respuestas del INSS, el número de altas asciende, pues se han sumado las Propuestas de Incapacidad Permanente denegadas por falta de período de carencia del trabajador.

En las siguientes gráficas veremos una comparativa entre las propuestas que se hacen desde ASEPEYO, cuando un episodio de IT supera los 12 meses de duración y las respuestas del INSS.

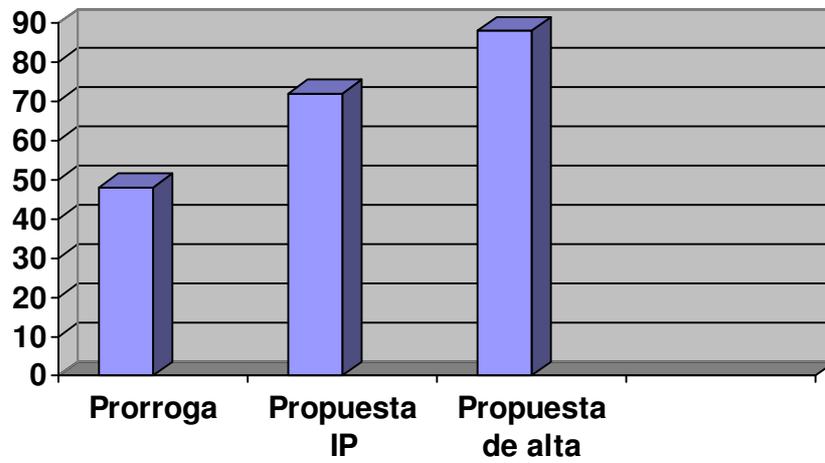
Los gráficos revelan la sintonía existente entre las propuestas de los médicos del servicio de Contingencias Comunes de la mutua y las respuestas de los médicos de los Equipos de Valoración del INSS.

Es evidente que a mayor sintonía, mayor será la concordancia y a mayor concordancia más acertado será el criterio médico y las posibilidades de actuar justamente en situaciones a menudo difíciles y delicadas desde el punto de vista sanitario y social.

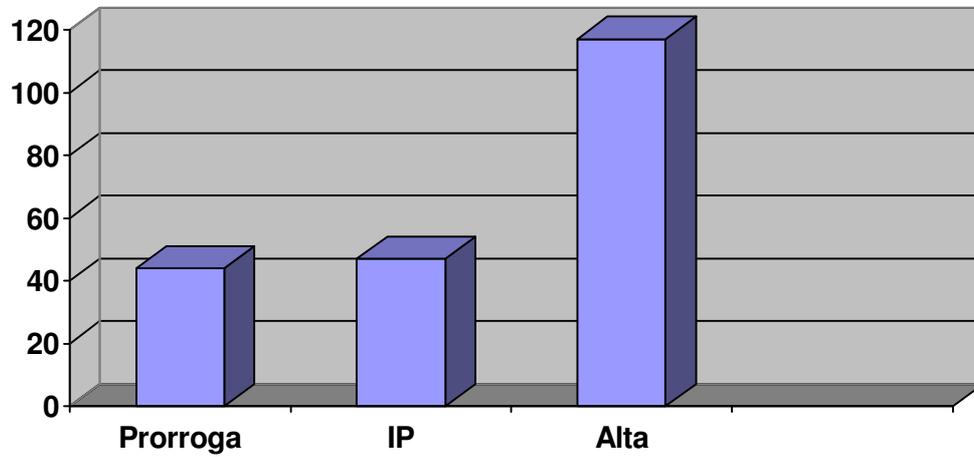
CONCORDANCIA DE RESULTADOS.

INFORME PROPUESTA MUTUA – RESPUESTA INSS

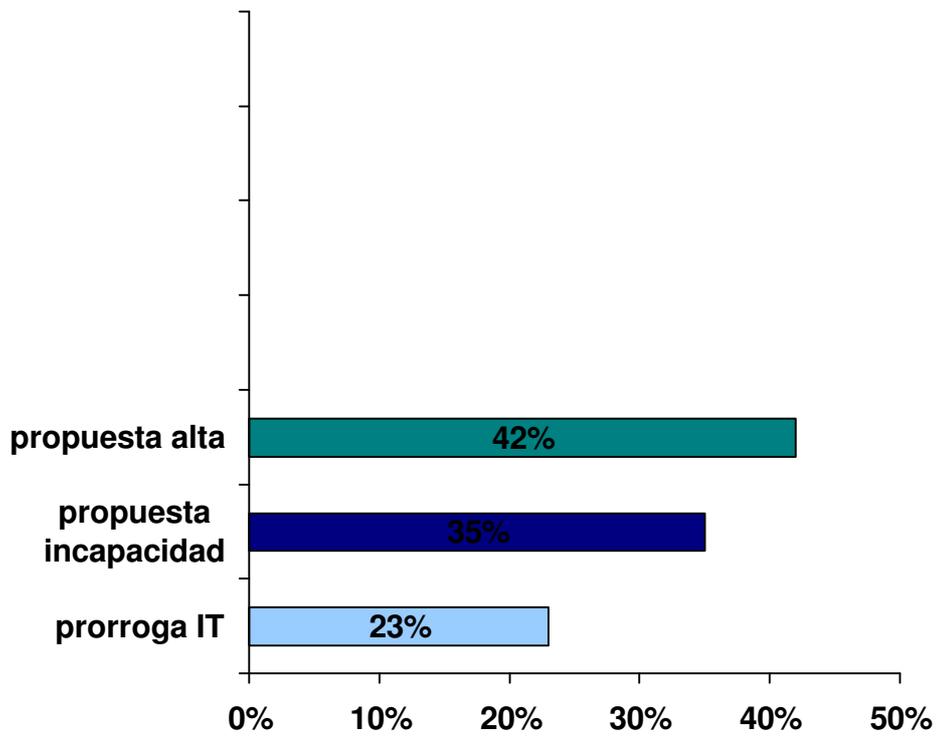
MUTUA ASEPEYO



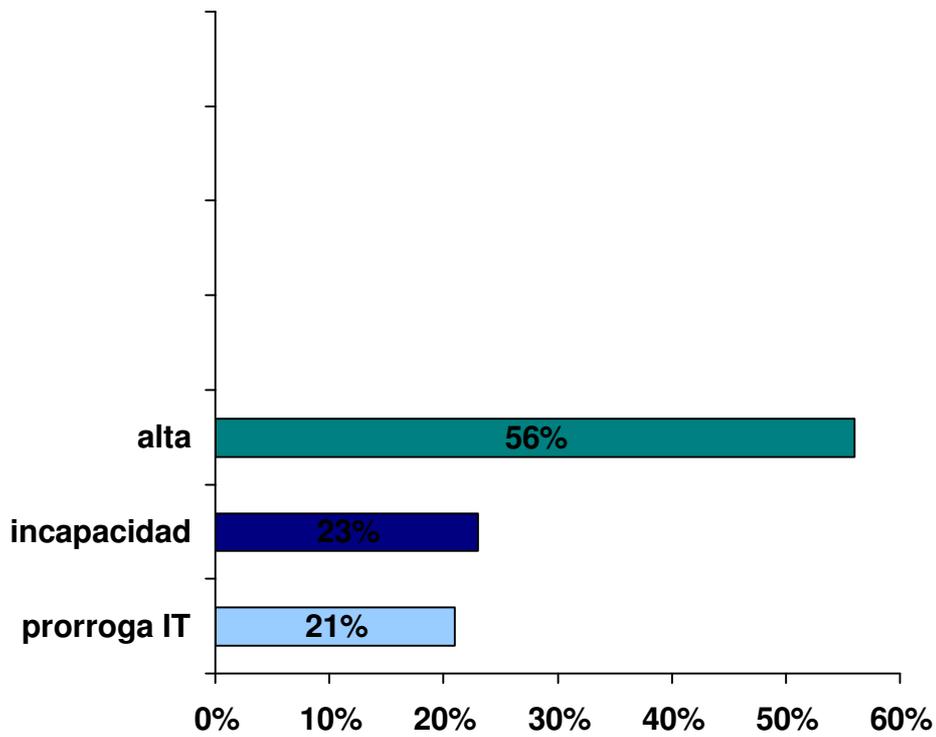
INSS



PROPUESTAS MUTUA



RESPUESTAS INSS



CONCLUSIONES

1-Desde que comenzó la aplicación del sistema ATRIUM, el INSS emite, en las Islas Baleares, sus resoluciones de alta, prórroga o inicia expediente de incapacidad permanente en un periodo de tiempo cuya media son 131 días, periodo que supera los 90 días que marca la legislación pero que cumple con las expectativas iniciales teniendo en cuenta los expedientes de IT sin resolver “arrastrados “ de años anteriores.

2-La concordancia entre las propuestas de ASEPEYO y las resoluciones del INSS existe, cuando de solicitar una prórroga de IT se trata.

3-Cuando ASEPEYO propone una Incapacidad Permanente, la concordancia ha sido mucho menor, optando el INSS por dar prórroga o alta médica.

4-No hay concordancia cuando se solicita un alta por curación lo que confirma el anterior párrafo y nos lleva a la conclusión que deberíamos aumentar el número de propuestas de alta médica enviadas al INSS/Inspección Médica desde el departamento de Contingencias Comunes.

5-La edad media de las personas que superan los 11 meses de duración de IT es mayor, por 10 años, en los hombres respecto de las mujeres.

6-Hay una preponderancia marcada en cuanto a la patología que con más frecuencia produce una IT superior a los 12 meses, es la traumatológica, patología que a su vez incide en la preponderancia de los trabajadores de la construcción.

7-La mayor casuística de sexo femenino está en relación con la mayor presencia de mujeres en los trabajos de hostelería y limpieza que tras la construcción son las profesiones con mayor incidencia en la duración de la IT.

BIBLIOGRAFÍA

1-Navarro, Antonio. Hacia un nuevo modelo de gestión de la IT.

www.seg-social.es/stpri00/groups/public/documents/binario/097542.pdf

2-Boletín Oficial del Estado. Disposición Adicional 48 de la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 modificando los Art.128 y 131 bis del Texto Refundido de la LGSS. BOE num. 312, Pág. 42983, viernes 30/12/2005

3-II Congreso Nacional de FAISS en Almagro,25-27 de octubre de 2006.

www.federacionfaiss.com/eventos.htm

4-III Congreso Nacional de FAISS en Murcia, 24,25 y 26 de septiembre de

2008. www.federacionfaiss.com/eventos.htm

5-Boletín Oficial del Estado. Ley 40/2007 de medidas en materia de Seguridad Social. BOE núm.291,miércoles, 5 de diciembre de 2007

6-Rigobert M. Debate parlamentario sobre IT. www.federacionfaiss.com

7-Delgado F. Proyecto ATRIUM. Conferencia Internacional sobre las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la Seguridad Social.

Moscú, 29 de junio-1 julio de 2005.

www.issa.int/esl/content/download/51202/942116/file/3delgado.pdf

8-Boletín Oficial del Estado. Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Texto Refundido de la LGSS. BOE núm. .154, Pág. 20685/20708, miércoles 29/06/1994

9-Seguridad Social. Estadísticas e Informes.

www.seg-social.es/Internet_1/Estadística/Est/index.htm

10-Modificación de la IT (Instrucción L-005/06).<http://intra2.asepeyo.net>

11-Boletín Oficial del Estado .RD 1990/1995 .Reglamento de colaboración de las mutuas .BOE num. 276 de 12 de diciembre.